De acuerdo con lo previsto en **el artículo 21 del Código Tributario reformado por el artículo 58 de la "Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal"**; a partir de septiembre de 2018:

- El interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a una vez la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador en los casos en que se liquide el propio contribuyente.

- Para las obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria; el interés anual será equivalente a 1,3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador.

- Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora, por cada mes de retraso.

A continuación, se adjunta la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el cuarto trimestre del año 2024:

Tabla 1 – Tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero - Marzo	1,140	1,013	0,979	0,724	0,732	0,708	0,620	0,707	0,828
Abril - Junio	1,108	1,018	0,908	0,729	0,731	0,677	0,603	0,747	0,878
Julio - Septiembre	1,083	0,965	0,916*	0,668	0,758	0,672	0,593	0,753	0,950
Octubre - Diciembre	1,098	1,024	0,668	0,721	0,752	0,631	0,704	0,791	0,973

Fuente: Banco Central del Ecuador.

***Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en autodeterminación del propio contribuyente es del 0,611%.**

Tabla 2 – Tasas de interés por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero - Marzo	1,140	1,013	0,979	0,941	0,952	0,920	0,806	0,919	1,076
Abril - Junio	1,108	1,018	0,908	0,948	0,950	0,880	0,784	0,971	1,141
Julio - Septiembre	1,083	0,965	0,916**	0,868	0,985	0,874	0,771	0,979	1,235
Octubre - Diciembre	1,098	1,024	0,868	0,937	0,978	0,820	0,915	1,028	1,265

Fuente: Banco Central del Ecuador.

**** Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en aplicación de las facultades de la Administración Tributaria es del 0,794%.**